Municipalidad

001305

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

CERRILLOS,

21 AGO 2026

VISTOS:

La providencia N.°PV-103-00-01078-2026 del Administrador Municipal; el Decreto Alcaldicio N°201/0191/2026; el Decreto Exento N. ° 202/0043/2026; el Decreto Exento N°202/1027/2026; el Decreto Exento N.º 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.º 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº201/0191/2026, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/0043/2026 se aprobó el programa denominado "BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL JAVIERA CARRERA VERDUGO", modificado mediante Decreto Exento N°202/1027/2026 modifiquese el punto VIII "Cuadro Prestación de Servicios".

Que mediante la Providencia N. ° PV-103-00-01078-2026, Modifíquese el Convenio a Honorario del Prestador de servicios, Sr. Carlos Acevedo Pérez, del Programa Biblioteca Pública de Cerrillos, Javiera Carrera Verdugo.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios suscrito con don(ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ**, cédula de identidad N.º [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/0191/2026, en el sentido de establecer lo siguiente:

DONDE DICE: "función especifica: Atención profesional al público"

"periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

"Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $7.553.844.- (Siete millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $629.487.- (Seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)".

DEBE DECIR: "función especifica: Monitor Programa de Mediación Lectora y apoyo de actividades DIDECO".

"periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

Cerrillos
Municipalidad

001305

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2026

"Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $4.376.922.- (Cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintidós pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $729.487.- (Setecientos veinte nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)".

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse a la cuenta **215.21.04.004.001 "DESARROLLO COMUNITARIO"**

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORIA DE LA REPUBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/CUCH/JBB/CGS/ggv.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Página web

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 12 de agosto de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don(ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ**, nacionalidad chilena, cédula de identidad N.º 10.936.398-7, domiciliado en El Mirador # 1250, comuna de Cerrillos, se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/0191/2026.

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan modificar el convenio a Honorario en el siguiente sentido:

DONDE DICE: "Atención profesional al público"

"periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

"Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $7.553.844.- (siete millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos), el que será pagado en 12 cuotas brutas iguales y mensuales de $629.487.- (seiscientos veintinueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)".

DEBE DECIR: Monitor Programa de Mediación Lectora y apoyo de actividades DIDECO".

"periodo comprendido entre el 01 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambas datas inclusive".

"Por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $4.376.922.- (cuatro millones trescientos setenta y seis mil novecientos veintidós pesos), el que será pagado en 6 cuotas brutas iguales y mensuales de $729.487.- (setecientos veinte nueve mil cuatrocientos ochenta y siete pesos)".

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don(ña) **CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS ENRIQUE ACEVEDO PEREZ
C.I. N° 10.936.398-7

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL